

## LOS MAESTROS INSPECTORES O TASADORES.

Entre los salarios que figuran en las cuentas de las dos primeras fases de las obras, aparecen los que se abonaron a dos maestros de obras cuya intervención se debió de limitar al reconocimiento de lo que había sido edificado hasta un determinado momento. Las referencias a dichos maestros que figuran en las cuentas son las siguientes.

En las cuentas correspondientes a la primera fase de las obras (1777-1780) se anotaron los siguientes gastos relacionados con el reconocimiento de la obra:

- “*Al Maestro Carballo que vino al reconocimiento de la obra y a hacer vet<sup>o</sup>, ciento cuarenta reales de salarios*” ..... 140 reales.
- “*Por traerle y llevarle*” ..... 20 reales.
- “*Al receptor de salarios*” ..... 150 reales.
- “*Por llevarle y manifestar los cimientos de la obra*” ..... 12 reales.
- “*Al amanuense*” ..... 20 reales.

En las correspondientes a la segunda fase de las obras (1781-1784) se anotó un único gasto relacionado con la inspección de las obras.

- “*Al maestro Roza, por la inspección y conocido agravio que a la Iglesia hizo en ella (en la inspección)*” ..... 150 reales.

Ambos maestros de obras o de cantería, Toribio Alonso Carballo y Juan Antonio de la Roza Argüelles, aparecen mencionados en diferentes publicaciones en las que se estudian distintos aspectos de la arquitectura asturiana del siglo XVIII, entre las que destacaremos las de los profesores Javier González Santos y Vidal de la Madrid Álvarez, que fueron quienes, amablemente, nos facilitaron su identificación.

Ambos eran vecinos de Oviedo, en donde intervinieron en algunas obras de carácter secundario, coincidiendo con la época en la que el primer arquitecto titulado de Asturias, Manuel Reguera, ejercía un total predominio en su capital.

Pero además de ejercer su profesión como maestros de cantería, en algunas ocasiones se dedicaron a realizar reconocimientos de obras similares a las que se llevaron a cabo en la iglesia de Villazón.

Por el estudio monográfico de Vidal de la Madrid sobre la Arquitectura de la Ilustración en Asturias, sabemos que, desde el año 1771, existían unas tasas o aranceles en los que se establecía el salario que debían de percibir los maestros de albañilería cuando salían de la ciudad para realizar reconocimientos oficiales, tasaciones o visitas oculares. Parece claro que la presencia de ambos maestros en Villazón tenía como objetivo este tipo de actuaciones.

En el primer caso, el maestro Carballo percibió, en concepto de salario, 140 reales por desplazarse hasta Villazón para el “*reconocimiento de la obra y a hacer vet*”; suponemos que con esta abreviatura se hacía referencia a la palabra “vencimiento”, es decir al cumplimiento del plazo o condición para que se le abonasen a quienes ejecutaron la obra una parte o la totalidad de las cantidades convenidas. El resto de los pagos asociados a dicho reconocimiento parecen estar relacionados con distintas labores auxiliares realizadas por otras personas: la que le trasladó hasta Villazón y le devolvió a su punto de partida (seguramente Oviedo), el encargado de los salarios, el amanuense que redactaría el acta y quien se ocupó de “*llevarle y manifestar los cimientos de la obra*”.

A la vista de lo reflejado en el párrafo anterior, parece razonable suponer que el citado maestro se ocupó de inspeccionar la obra desde sus momentos iniciales y de determinar si se habían cumplido las condiciones establecidas para proceder al pago de lo convenido.

Teniendo en cuenta la sarcástica fórmula que se empleó para anotar en el Libro de Fabrica los conceptos por los que se le habían abonado 150 reales a Juan Antonio de la Roza Argüelles (“*por la inspección y conocido agravio que a la Iglesia hizo en ella*”), podemos deducir que, de la actuación de dicho maestro, se derivó algún importante perjuicio para la parroquia.

Es posible, por ejemplo, que su dictamen hubiese resultado favorable al adjudicatario de los “acarretos” y que, como consecuencia de dicha inspección, la parroquia hubiese acabado perdiendo el largo pleito que venía sosteniendo con el mismo, pues fue precisamente en el año 1784 (coincidiendo con el final de la segunda fase de las obras) cuando recayó la sentencia desfavorable y se procedió a realizar el finiquito, mediante la entrega (“*por acuerdo del vecindario*” y “*en razón de compostura*”) de 12 fanegas de escanda y 836 reales que, junto con los 3.200 que ya había percibido el adjudicatario y los 550 que valdría la escanda, sumarían 4.586 reales, una cantidad muy superior a la que se había recaudado par este fin (2.796 reales).